



ORD.: N° 1602/624/2019
ANT.: ING. DOM N° 169/2019.
MAT.: REMITE RECHAZO DE SOLICITUD
REGULARIZACION POR LEY 20.898
(Superficie de hasta 90 m²).
UBICACIÓN: LAS MADRESELVAS N°5778
ROL: 6661-16

CONCHALÍ, 06 SEP 2019

DE: GONZALO RETAMALES LEIVA.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).
MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.

A: CHRISTIAN OSVALDO ABARZUA.
PROPIETARIO.

AT: MARÍA FERNANDA GENTILUCCI.
ARQUITECTO PATROCINANTE.
fernanda.gentilucci@gmail.com

A través de ING. DOM N°169/2019, de fecha 06.06.2019 solicitando la Regularización de edificación acogido a ley 20.898 Título I hasta 90 m², para la propiedad ubicada en **LAS MADRESELVAS N°5778**, de destino **VIVIENDA**.

Al respecto, se le informa que tras revisión de expediente se pudo constatar lo siguiente:

1. De acuerdo a lo señalado en Numeral 3° de DDU 416 se menciona que para la ...**"Modalidad 1; viviendas de superficie cuyos recintos habitables, incluidos baños y cocina, no excedan los 90 m²"**...

Se puede observar tanto en Lamina ARQ01, ARQ02 y Pto. 5.3 de la Solicitud presentadas al momento del ingreso que la vivienda supera los 90 m² ya que se grafican 96,64 m² edificados. Por tanto para la modalidad 1 de DDU 416 la vivienda en cuestión no cumple con las condiciones para acogerse a esta modalidad correspondiente al Tít. 1 de Ley 20.898.

2. De acuerdo a lo señalado en Letra "I" Pto. 3.2 de DDU 416, ...**"Sin embargo, se admitirán ventanas fijas selladas siempre que se contemplen ductos de ventilación adecuados y que no se trate de dormitorios o recintos en los que se consulten artefactos de combustión de cualquier tipo"**...

Se puede observar en Lamina ARQ02 presentada al momento del ingreso que el recinto habitable "Sala/Estar" no cumple con las condiciones mínimas de habitabilidad no ventilando correctamente dicho recinto por la inexistencia de algún sistema de ventilación adecuado.

IIDOC! 600858



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

En atención a DDU N°416 referente a la Aplicación de las disposiciones de la Ley. 20.898 que "establece un procedimiento simplificado para la regularización de viviendas de autoconstrucción", Ley 21.141 que modifica la Ley 20.898. Se establece de acuerdo al Pto. 2 Letra "I" que Dichas solicitudes, podrán ser aprobadas o rechazadas, en la medida que cumplan o no con los requisitos prescritos por esta misma ley.

Por tanto se **RECHAZA** solicitud de Regularización de Edificación mediante Ley 20.898, título I hasta 140 m² para la propiedad ubicada en **LAS MADRESELVAS N°5778**, con destino **VIVIENDA**. Y se devuelven todos los antecedentes al interesado, debidamente timbrados.

Sin otro particular se despide cordialmente a Ud.



GONZALO RETAMALES LEIVA.
ARQUITECTO.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S).


GRL/MTCB/(FRM) 04.09.2019

c.c:

- Interesado.

- Archivo.

- Rol: 2313-24

- IDDOC: 600858